

**Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

**Rad. 11001-31-05-038-2017-00157-00  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada COLPENSIONES en el referido proceso, así:

Agencias en derecho en primera instancia ..... \$ 1.000.000.00

Otros gastos comprobados en el expediente .....\$ 0.00

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$ 1.000.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.



SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ  
SECRETARIA

**Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS  
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 106 Hoy 11 de agosto de 2021.



SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ  
SECRETARIA

Stld

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz  
Secretario Circuito  
Laboral 38  
Juzgado De Circuito  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Marcos Javier Cortes Riveros  
Juez Circuito

**Laboral 38**  
**Juzgado De Circuito**  
**Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d00e2ff56cdf910b7e6433bac13ff546f39128ba370e8efa48c1ae77d1ab92ee**  
Documento generado en 10/08/2021 10:39:51 AM